



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### NÚMERO 18

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 18 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 1362/2017, promovido por Francisco José Sánchez Salcedo, Silvia Violeta Pereira Arriaga, José Juan Dieguez Barros, Natalio Martín Castellón, Esther Castaño Alcocer, Adrián Gutiérrez Villanueva, Gabriel Martín Alonso, José Carlos Sánchez Salcedo, Jorge Juan Olmo Alcázar, José Manuel del Peso Siguero, Luis Mayo Cuadra, Rosa Peralta Chito, José Fraile Cuesta y Guillermo Álvarez Castilla, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Aerlyper, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Francisco José Sánchez Salcedo, Silvia Violeta Pereira Arriaga, José Juan Dieguez Barros, Natalio Martín Castellón, Esther Castaño Alcocer, Adrián Gutiérrez Villanueva, Gabriel Martín Alonso, José Carlos Sánchez Salcedo, Jorge Juan Olmo Alcázar, José Manuel del Peso Siguero, Luis Mayo Cuadra, Rosa Peralta Chito, José Fraile Cuesta y Guillermo Álvarez Castilla, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, 28008-Madrid, Sala de Vistas número 5.1, ubicada en la planta quinta, el día 18 de junio de 2018, a las 9:30 horas.

#### Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la L.J.S.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.J.S.).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 de la L.J.S.).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la L.J.S.).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil -L.E.C.-, en relación con el artículo 91 de la L.J.S.), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180,00 y 600,00 euros (artículos 304 y 292.4 de la L.E.C.).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 30 de mayo de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Lozano de Benito.

N.º 1.-2953